

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

599 *ORDEN de 5 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Audiencia Territorial de La Coruña, de fecha 31 de diciembre de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús de Juana López, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús de Juana López, contra resolución de este Departamento, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de La Coruña, en fecha 31 de diciembre de 1987, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús de Juana López, contra resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 30 de agosto de 1984, aceptó la propuesta de la Comisión calificadora de pruebas de idoneidad para el acceso a la categoría de Profesor Titular de Universidad Área de Historia Contemporánea y contra la de 6 de marzo de 1985 que desestimó recurso de reposición contra la anterior; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

600 *ORDEN de 5 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, de fecha 22 de diciembre de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Alonso Alarcón, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Alonso Alarcón, contra resolución de este Departamento, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 22 de diciembre de 1987, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que no dando lugar el recurso interpuesto por don Antonio Alonso Alarcón, representado por el Procurador don José Castillo Ruiz, contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, de 30 de abril de 1984, que le excluyó de participar en las pruebas de idoneidad de acceso a la categoría de Profesor titular de Universidad y frente a la desestimación del recurso de reposición, debemos confirmar y confirmamos las mencionadas Resoluciones por ser ajustadas a derecho, con expresa imposición al recurrente Sr. Alonso Alarcón de las costas del recurso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

601 *ORDEN de 5 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Audiencia Territorial de Barcelona, de fecha 8 de julio de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel de Miro Orell, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel de Miro Orell, contra resolución de este Departamento sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Barcelona, en fecha 8 de julio de 1988, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: En atención a todo lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona, ha decidido:

Primero.-Desestimar el presente recurso.

Segundo.-No efectuar especial pronunciamiento en materia de costas.»

En su virtud este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 5 de diciembre de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

602 *RESOLUCION de 10 de octubre de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la de fecha 2 de noviembre de 1987, que homologa un teleimpresor, fabricado por «Sagem» en su instalación industrial ubicada en Fougères (Francia).*

Revisada la documentación presentada por la Empresa «Sagem Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Don Ramón de la Cruz, 92, de Madrid, con motivo de las solicitudes de homologación de un teleimpresor marca «Sagem» que esta Dirección General ha homologado, por Resolución de fecha 2 de noviembre de 1987, con contraseña de homologación GTL-0011, se han detectado varios errores en la denominación de los módulos opcionales que figuran en dicha Resolución.

Esta Dirección General, a fin de subsanar estos errores, modifica la correspondiente Resolución de fecha 2 de noviembre de 1987 en los siguientes términos:

Donde dice: «monitor de 12" ERZO», debe decir: «monitor de 12" HR-25».

Donde dice: «monitor de 9" ER25», debe decir: «monitor de 9" ER-20».

Donde dice: «lectora perforador E/L-35», debe decir: «lectora perforador L/P-35».

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Madrid, 10 de octubre de 1988.-El Director general, José Luis Bozal González.

603 *RESOLUCION de 11 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) para asumir las funciones de normalización en el ámbito de la medición y la calibración.*

Vista la petición documentada de fecha 26 de octubre de 1988, presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle de Fernández de la Hoz, 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de normalización en el ámbito de la medición y la calibración.

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación;

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Normalización apropiado.

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Autorizar a AENOR para asumir las funciones de normalización en el ámbito de la medición y la calibración.

Segundo.-Disolver la Comisión Técnica IRN/CT 82 «Metrología».

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de noviembre de 1988.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.